



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 DIC 2018

Expte. Nº 17.169/18

VISTO estas actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva para consideración y aprobación, el proyecto para la Apertura de la Temporada de la Pileta de Natación período 2018-2019; y

CONSIDERANDO:

QUE la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario eleva a consideración proyecto presentado.

QUE es necesario solicitar a la SECRETARÍA BIENESTAR UNIVERSITARIO que a partir del cierre de la actividad, se otorgue un plazo de treinta (30) días corridos, para que se suministre toda la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención por las unidades que correspondan, a fin de evaluar tanto los ingresos como los egresos dentro del marco de la Ley de Administración Financiera (LAF).

QUE es necesario formalizar la actividad a los efectos de dar un marco regulatorio a la misma.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el funcionamiento de la Temporada de la Pileta de Natación período 2018-2019, a cargo de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a partir del cierre de la actividad y en un plazo de treinta (30) días corridos, la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO deberá suministrar toda la información necesaria a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención por las unidades que correspondan, a fin de evaluar tanto los ingresos como los egresos de la actividad dentro del marco de la Ley de Administración Financiera (LAF).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la Secretaría del CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.



Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1719-2018